

GP

**DISPOSICIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
– DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN –**

Notificación a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
En virtud de la **Regla 18ter.1)** del Reglamento de Ejecución Común del Arreglo de Madrid y su Protocolo.

RESOLUCIÓN No. 5069 Año 2018

I. ADMINISTRACIÓN QUE NOTIFICA LA DECLARACIÓN:

Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI)
Calle Picota No. 15 entre Luz y Acosta,
Habana Vieja,
La Habana - Cuba

Teléfonos: 861-0185
862-4379
862-9771
Fax: (537) 866-5610

II. No. DEL REGISTRO INTERNACIONAL: 1076327

MARCA: CHEMPIOIL

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TITULAR: UAB "SCT Lubricants" Silutes pl. 119 LT-95112
Klaipeda, Lituania

III. LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA HA COMPLETADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN COMO PARTE CONTRATANTE Y SE OTORGA PROTECCIÓN A LA MARCA OBJETO DEL PRESENTE REGISTRO INTERNACIONAL RESPECTO DE LOS PRODUCTOS INDICADOS.

IV. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a UAB "SCT Lubricants" a través de la Oficina Internacional, para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

V. LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN: La Habana, 11 de *Diciembre* de 2018

VI. FIRMA Y SELLO OFICIAL DE LA OFICINA QUE EMITE LA DECLARACIÓN


MSc. María de los Angeles Sánchez Torres
Directora General

Ref: 2018/11322

